

*En cumplimiento de la Ley 142 de 1994, la Resolución CRA 720 de 2015, los costos que se aplicarán para el segundo semestre de 2016, para cada uno de sus componentes, serán los siguientes y se actualizarán cuando se acumule el 3% del índice correspondiente establecido en la Resolución CRA 720 de 2015, acorde con lo fijado en el Artículo 125 de la Ley 142 de 1994:

COSTOS DE REFERENCIA

| | | |
|--|------|---------------|
| Costos de Barrido y Limpieza de vías y Áreas Públicas por kilómetro (\$/km) | CBL | \$ 16.544,41 |
| Costo máximo de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos no Aprovechables (\$/Ton) | CRT | \$ 108.782,68 |
| Costo de Comercialización x Suscriptor (\$/Usuarios) | CCS | \$ 1.352,58 |
| Costo de Disposición Final (\$/Ton) | CDF | \$ 28.055,98 |
| Costo de Limpieza Urbana x Suscriptor (\$/Suscriptor) | CLUS | \$ 1.134,04 |
| *Costo de poda de árboles (\$/Unid.) | CP | ND |
| *Costo de Corte de Césped (\$/m2) | CCC | \$ 63,79 |
| *Costo de Lavado de Áreas (\$m3) | CLAV | \$ 398,75 |
| *Costo de Suministro Instalación Cestas (\$/Unid.) | CCEI | \$ 7.024,10 |
| *Costo de Mantenimiento Cestas (\$/Unid.) | CCEM | \$ 639,06 |
| Costo de tratamiento de Lixiviados (\$/m3) | CTL | \$ 2.808,10 |

De conformidad con las Resolución CRA 720 de 2015, la tarifa mensual variará acorde con la estimación del consumo, la cual será efectuada mensualmente.

Aportes: Acuerdo No.0335 Diciembre de 2012 - Estrato 5 (50%), Estrato 6 (60%), Comerciales (50%), Industriales (30%).

Subsidios: Acuerdo No 0335 Diciembre de 2012 del Concejo Municipal. Estrato 1 (48%), Estrato 2 (30%), Estrato 3 (5%)

Incentivo a Municipio Yotoco: Ley 1151/07 Art. 101. El valor de dicho incentivo será pagado al municipio donde se ubique el relleno sanitario por el prestador de esta actividad de disposición final y su tarifa será de 0.69% del S.M.M.L.V por tonelada dispuesta. Decreto 0920 del 8 de Mayo 2013. Al Costo de tratamiento de disposición final se adicionará el incentivo de que trata la Ley 1151/07.

Incentivo a Municipio de Palmira: Decreto 0920 del 08 de mayo de 2013, su incentivo será del 0,023% del S.M.M.L.V por tonelada dispuesta. Decreto 0920 del 8 de Mayo 2013. Al Costo de tratamiento de disposición final se adicionará el incentivo de que trata la Ley 1151/07.

Estos costos aplican para las siguientes empresas Prestadoras del Servicio de Aseo: Promoambiental Valle S.A. E.S.P., Empresa Metropolitana de Aseo Cali S.A. E.S.P., Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., Promoambiental Cali S.A. E.S.P e Interaseo del Valle S.A. E.S.P.

ND: No disponible